

vezio Salvador Navarro arrendador  
 de las Tierras de D. Joseph Cortes Barrio  
 nuevo en el Lago de Bemisfan a quien havimos  
 la Merz mandado leer el Auto anterior co-  
 mo el apunte Inq. quedaron Combenidos los  
 tres arrendadores de los otros tres Cuartos de esta  
 Huerta tanto sobre el Establecim<sup>to</sup> del Vivier  
 como sobre el Traspante que se pusi<sup>o</sup> deve hacerse  
 de los mismos Avales en los Parages quemad  
 Combenca del mismo Quarto y bajo las condi-  
 ciones que se le leyeron el dia Nueve del Cor<sup>te</sup> y  
 se hallan en estos autos: Dijo que en los mismos  
 terminos q<sup>e</sup> los otros se han Compenado de la  
 disposicion de sus Vivieros se obligava a estable-  
 zer el suyo bajo las mismas Reglas y precio  
 y que asi lo Cumplia a cuyo efecto empe-  
 zara de luego a preparar la Tierra para q<sup>e</sup>  
 en su tiempo se halle en la debida razon: y no sa-  
 viendo firmar lo hizo de Merz de q<sup>e</sup> se el  
 Cu. Doy fee = Salillas = Antec<sup>to</sup> mi Juan Fran-  
 cisco

*[Decorative flourish]*

Auto) En la Cui. de Murcia a Diez y seis dias del mes  
 de Noviembre de mill Setecientos Cinq. y dos el Sr.  
 D. Joseph Salillas haviendo visto las dilig. an-  
 ter<sup>tes</sup> y que por ella consta haverse Compro